

# CÓDIGO ÉTICO DE CETAQUA, CENTRO TECNOLÓGICO DEL AGUA, FUNDACIÓN PRIVADA

(Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 2.305)

## 1. PREÁMBULO

Los valores de CETAQUA, CENTRO TECNOLÓGICO DEL AGUA, FUNDACIÓN PRIVADA (en lo sucesivo, "CETAQUA" o "la Fundación") se expresan a través de su manera de actuar. La ética de CETAQUA se reconoce en los principios fundamentales que guían su comportamiento: el cumplimiento escrupuloso de las leyes y normativas, la integridad, la lealtad, la honradez, la transparencia, la sostenibilidad, la igualdad y el respeto a todas las personas.

CETAQUA espera de sus Patronos y su personal que actúen de acuerdo con estos principios éticos, en todas las circunstancias y sea cuál sea su trabajo o su grado de responsabilidad e interlocución. Desde la Presidencia del Patronato al último eslabón de la Fundación corresponde la obligación de actuar de manera que jamás se pueda suscitar la más mínima duda respecto a la integridad ética de CETAQUA.

CETAQUA comparte con sus entidades fundadoras una cultura de compromiso a favor de los derechos humanos y de respeto de la dignidad humana, de lucha contra la corrupción y de preservación del medio ambiente.

Seis son los principios fundamentales que guían los comportamientos de CETAQUA:

- 1) Actuar de acuerdo con las leyes y normativas;
- 2) Arraigar la cultura de la integridad;
- 3) Dar muestra de lealtad y honradez;
- 4) Respetar a todas las personas y promover políticas de igualdad;
- 5) Actuar con transparencia; y
- 6) Promover la cultura de la sostenibilidad.

Estos seis principios fundamentales se aplican específicamente a los tres ámbitos en los cuales la Fundación lleva a cabo sus actividades:

- 1) El ámbito de la organización, formado por el equipo humano que compone CETAQUA.
- 2) El ámbito de su actividad de investigación, en cuyo desarrollo se mantienen relaciones con socios, colaboradores, empresas proveedoras y otros equipos de investigación.
- 3) El ámbito del entorno, formado por el mundo que rodea a la Fundación: las universidades, los institutos de investigación, las empresas, las comunidades locales, los ciudadanos. En este entorno la Fundación se compromete en la promoción de una ética más exigente.

## **2. NUESTROS PRINCIPIOS APLICADOS**

### **2.1. Nuestro equipo humano**

En todos los niveles, CETAQUA establece estándares exigentes para mantener en armonía las relaciones humanas. En este sentido, es responsabilidad de cada persona de CETAQUA llevar a cabo su trabajo en buenas condiciones físicas e intelectuales. En el ejercicio de las responsabilidades y de las relaciones jerárquicas, la persona ha de ser siempre respetada. La Fundación favorece, en efecto, unas relaciones entre trabajadores y colaboradores basadas en la cortesía, la consideración, el reconocimiento y la discreción. CETAQUA condena el acoso moral o sexual.

CETAQUA se declara respetuosa con la diversidad y la vida privada. La organización tiene en consideración, ante todo, la competencia de sus profesionales. La exigencia del alto grado de profesionalidad que persiguen tanto CETAQUA como sus entidades fundadoras favorece el desarrollo de las personas, desde el punto de vista profesional y personal.

El espíritu de equipo, al que se concede especial valor, se basa en un diálogo abierto y constructivo que refuerza la cohesión. La Fundación pone todo su empeño en informar a sus profesionales sobre sus objetivos y sus retos, a fin de facilitar su implicación en la vida de la entidad.

Finalmente, CETAQUA se esfuerza para que los salarios permitan disfrutar de una vida digna. Asimismo, se preocupa de implementar los medios adecuados para la preservación de la salud y la seguridad de sus profesionales en el lugar de trabajo.

### **2.2. Las entidades fundadoras**

CETAQUA se preocupa de que las relaciones de la Fundación con sus entidades fundadoras se desarrollen con transparencia.

Cuando las circunstancias requieran que CETAQUA mantenga relaciones con sus fundadoras, se deben aplicar los mismos estándares de transparencia y justicia que se aplican en sus relaciones con otras fundaciones, universidades y empresas.

### **2.3. La Comunidad Científica**

La excelencia en el trabajo y el desarrollo del proyecto de CETAQUA en el ámbito de la Comunidad Científica depende de factores claramente identificados: el rigor, la imaginación, el espíritu de equipo y de innovación, la mejora constante de la calidad, así como la consideración de la dimensión social de la investigación.

### **2.4. Las empresas**

La calidad de la actividad desarrollada por CETAQUA depende también de su capacidad para obtener prestaciones excelentes por parte de las organizaciones con las que se asocia o de sus empresas proveedoras. Por consiguiente, la elección de las empresas proveedoras debe ser transparente y meticulosa. CETAQUA las selecciona por su profesionalidad y su competitividad en la perspectiva de una relación de confianza.

Toda negociación debe respetar principios de calidad. En ese sentido, la dimensión colectiva de la decisión de compra debe tener en cuenta a todas las partes interlocutoras que corresponda. La equidad y la imparcialidad deben presidir las relaciones con las empresas proveedoras, a fin

de mantener con éstas una relación equilibrada y objetiva. La compra debe realizarse bajo una ética irrefutable y cumplir la normativa que resulte de aplicación.

Los principios éticos se expresan también a través de la incorporación de la preocupación por el medio ambiente y la sociedad a los criterios de selección de las empresas proveedoras.

Por último, la Fundación recomienda a sus entidades y empresas proveedoras, subcontratistas y colaboradoras que se doten, si no las poseen, de normas éticas, medioambientales y sociales y que respeten prácticas compatibles con los valores de CETAQUA.

## **2.5. Nuestros principios aplicados al entorno**

### **2.5.1. La comunidad local**

CETAQUA tiene una vinculación especial con las entidades locales que componen el Área Metropolitana de Barcelona. Vinculación que se manifiesta especialmente mediante la ubicación de su sede en la ciudad de Cornellá de Llobregat y la conexión de sus líneas de investigación con las necesidades y proyectos de gestión de agua del ámbito metropolitano.

### **2.5.2. La integridad**

CETAQUA reconoce la integridad como uno de los principios básicos de su ética. Desaprueba la corrupción bajo todas sus formas y pone todo su empeño en que quienes se implican para hacer respetar este principio no sufran ningún perjuicio por ello.

### **2.5.3. El medio ambiente**

El medio ambiente, su preservación y el desarrollo sostenible son particularmente importantes para CETAQUA. El respeto del ser humano y el respeto del medio ambiente integran también la base de la identidad y los valores de CETAQUA. Escrupulosa en cuanto a las emisiones y los impactos de sus actividades, se preocupa también de que sus objetivos medioambientales sean compartidos por las organizaciones con las que se asocia, con las que mantiene relaciones de trabajo o con las que son propietarias de las instalaciones que ocupa.

## **3. GOBERNANZA DE LA ÉTICA**

### **3.1. El Código Ético se aplica al conjunto de profesionales de CETAQUA**

A fin de fomentar el comportamiento ético de sus profesionales y de actuar de conformidad con las leyes y normativas en vigor, CETAQUA dispone de una estructura ética. Esta estructura se apoya en tres niveles: las fuentes de referencia, el aparato organizativo y las prácticas profesionales.

Los procesos que se han puesto en marcha a este respecto se aplican al conjunto profesionales de la Fundación:

- (i) La ley, el Código Ético y los valores constituyen los puntos de anclaje del primer nivel, la base en la que se apoya CETAQUA, con un objetivo claramente identificado: actuar profesionalmente siempre y en todo lugar de conformidad con las normativas en vigor y según las normas y los principios de acción del Código Ético.
- (ii) El segundo nivel es organizativo y se concreta mediante la puesta en marcha de estructuras y procedimientos adecuados para el control, la administración y la comunicación de los temas vinculados a la ética de la Fundación.

- (iii) Las prácticas profesionales constituyen el tercer y último nivel. Se trata del conjunto de instrumentos operativos puestos a disposición del equipo humano para que pueda actuar de acuerdo con las referencias del Código Ético.

La Fundación dispone de documentos prácticos que respaldan el Código Ético. Su función es ayudar de manera concreta a cada persona en su comportamiento y en su toma de decisiones. Conceden gran importancia a las leyes y a las reglas y normas en materia de ética y de comportamiento, emanadas de instancias reguladoras internacionales, nacionales y locales, así como de instancias profesionales.

La Fundación, sus órganos de dirección, así como sus profesionales deben preocuparse por informar en todos sus niveles de interlocución, incluidas las empresas proveedoras, prestatarias y subcontratistas, de la existencia del Código Ético, remitiéndoles el presente documento.

## **3.2. El sistema de gobierno**

Los principios éticos de CETAQUA deben ser integrados por cada persona en el ejercicio de su trabajo. En este sentido, el sistema de gobierno define claramente las responsabilidades en todos los niveles.

El Patronato y la dirección de CETAQUA son los primeros garantes de la aplicación del Código Ético y de las Políticas que lo desarrollan. Con este propósito, la Fundación se ha dotado de los instrumentos necesarios para llevar a cabo el seguimiento de su despliegue y para la prevención, detección y sanción de las infracciones de sus normas. Ha instaurado asimismo un sistema de organización y control para asegurarse que tales normas son asumidas y respetadas por todos.

A estos efectos CETAQUA ha designado un Responsable de Ética y Cumplimiento Normativo,

### **3.2.1. El Responsable de Ética y Cumplimiento Normativo**

El Responsable de Ética y Cumplimiento Normativo se configura como un órgano unipersonal de la Fundación, investido de la máxima autoridad para identificar, prevenir, gestionar y en su caso instar la sanción de cualquier comportamiento contrario al presente Código y a las Políticas que lo desarrollan. El Responsable de Ética y Cumplimiento normativo será designado por acuerdo entre las tres entidades fundadoras.

#### **3.2.1.a. La Duración del cargo**

El Responsable de Ética y Cumplimiento Normativo no podrá serlo por periodos inferiores a 3 años, pudiendo ser reelegido, una o más veces, por periodos adicionales que no podrán tener una duración inferior a 3 años.

Sólo podrá ser separado de su cargo antes del transcurso del plazo para el que fue nombrado o reelegido, cuando concorra justa causa, entendiéndose por tal el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo de miembro del Comité Ético, o por haber incurrido en circunstancias sobrevenidas de incompatibilidad, conflicto de interés u otras que legalmente puedan ser apreciadas.

#### **3.2.1.b. Funciones. Competencias**

Son funciones del Responsable de Ética y Cumplimiento Normativo las siguientes:

- 1) Promover una cultura preventiva basada en el repudio absoluto a la comisión de cualquier acto ilícito, así como en la asunción y aplicación de principios éticos y de comportamiento responsable por parte de todos los profesionales de CETAQUA, sea cual sea su nivel jerárquico
- 2) Asegurar la difusión de los valores y principios del Código Ético, así como de las Políticas de la entidad, liderando las iniciativas formativas destinadas a su difusión y a la comprensión del sistema implantado para controlar el cumplimiento normativo y ético de la Fundación.
- 3) Velar por el cumplimiento del Código Ético y las Políticas de la Fundación, pudiendo a tal efecto llevar a cabo cualquier investigación interna para determinar su grado de cumplimiento.
- 4) Gestionar las denuncias por incumplimientos normativos, del Código Ético o de las Políticas de la Fundación que se reciban de empleados o colaboradores a través de los canales previstos, asegurando la confidencialidad y no represalia a los comunicantes de buena fe, así como la oportuna investigación en caso de verosimilitud de la información comunicada.
- 5) Velar por el cumplimiento del procedimiento sancionador en caso de incumplimientos normativos y/o éticos y promover la aplicación de las medidas disciplinarias oportunas,
- 6) Supervisar el funcionamiento del modelo de identificación, prevención y gestión de riesgos de incumplimientos normativos y del Código ético implantado en la Fundación, proponiendo al Patronato los cambios oportunos si se constatan infracciones relevantes o se producen cambios legales u organizativos de calado, cambios en la estructura de control de la entidad, o en su actividad fundacional.
- 7) Revisar periódicamente los riesgos de incumplimiento normativo de las distintas actividades que realiza la Fundación así como la eficacia de los controles existentes, elaborando, cuando se requiera, un Plan de Acción que recoja las medidas y controles a implantar para corregir las posibles debilidades o deficiencias detectadas.
- 8) Emitir al menos anualmente, para su elevación al Patronato informe de cumplimiento normativo y ético, así como cualquier otro informe relacionado con sus funciones que, por su relevancia, estime oportuno trasladar.
- 9) Informar al Patronato y en su caso a los directivos de la Fundación cuando le fuese requerido, o por propia iniciativa si la importancia y urgencia del asunto lo aconseja.

#### 3.2.1.c. [Deber de confidencialidad](#)

El Responsable de Ética y Cumplimiento Normativo se abstendrá de revelar informaciones, datos, informes o antecedentes a los que tenga acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de cualquier tercero, sin perjuicio de sus deberes de comunicación al Patronato, y de las obligaciones de transparencia e información que imponga la legislación aplicable.

La obligación de confidencialidad subsistirá aún cuando haya cesado en el cargo.

#### 3.2.1 d. [Conflictos de interés](#)

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Fundación y el interés personal del

Responsable de Ética y Cumplimiento. Existirá interés personal cuando el asunto le afecte a él o a una persona directamente vinculada con él.

### **3.3. Una fuerte implicación del Patronato y la dirección de la Fundación**

Entre las tareas del conjunto de la línea directiva está la de asegurarse, individual y colectivamente, de la correcta aplicación del Código Ético. Las normas establecidas por el presente documento deben ser conocidas obligatoriamente por cada profesional susceptible de ejercer un determinado poder de control en la marcha de la Fundación o de influir en una parte de su política. El comportamiento de estas personas, cuyas decisiones tienen un impacto importante en términos de ética, debe ser, por supuesto, ejemplar.

Así, cuando se designa a alguien para un puesto de responsabilidad, se debe asegurar que la persona nombrada dispone de las competencias, la autoridad y los medios necesarios para aplicar el Código Ético.

### **3.4. Una tarea de difusión**

Los cargos de responsabilidad en CETAQUA son garantes de la difusión del presente documento a sus equipos, con el objetivo de permitirles conocer y aplicar el comportamiento ético de la Fundación en su día a día. Para ello, organizan acciones de formación o de sensibilización. A su vez, ofrecen ayuda y asesoramiento a quienes realizan preguntas o les hacen llegar sus dudas en cuestiones de ética.

El Responsable de Ética y Cumplimiento normativo de CETAQUA cuenta con el apoyo del Patronato para el despliegue de las normas de este Código Asimismo, los niveles jerárquicos de la Fundación han de verificar el conocimiento que tienen sus equipos de las obligaciones éticas y normativas. Deben asegurarse, además, de que cuenten con prácticas conformes a sus obligaciones. Por último, cuando no hay más remedio que recurrir a las sanciones, se hace respetando el derecho y los procedimientos adecuados conforme a la normativa laboral aplicable.

La documentación en referencia a la estructura ética de la Fundación se encuentra en su intranet. También existe una dirección de correo electrónico, además de la dirección postal, disponible por si fuese necesario solicitar asesoramiento sobre cuestiones éticas o realizar alguna notificación de irregularidades:

Responsable de Ética y Cumplimiento Normativo Fundación CETAQUA  
Carretera d'Esplugues, 75  
08940 Cornellà de Llobregat, Barcelona  
[codigoetico@cetaqua.com](mailto:codigoetico@cetaqua.com)